



CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION DE VALPARAISO  
REGIONES III, IV y V

### CONVENIO DE SERVICIOS DE SALA CUNA

En Valparaíso, a 01 de octubre del año 2007, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, en adelante representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, cédula de identidad N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell N° 1231 Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "La Corporación", por una parte y por la otra doña **CECILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ACUÑA**, Educadora de Párvulos, con cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 3.628.832-9, ambos con domicilio en calle Condell N° 1148, Valparaíso, se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Doña **CECILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ACUÑA** declara otorgar servicios sala cuna y jardín infantil a través del establecimiento denominado "**CHARLIE BROWN**", ubicado en calle Condell N° 1148, Valparaíso, V Región, que se encuentra empadronado bajo el Rol N° 71, autorizado por Resolución Exenta N° 015/1165 de fecha 07-09-2004, por la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, según consta en el certificado bajo el Rol N° 0000231, de fecha 04 de Marzo de 2005. Declara, además, que cumple con todas las condiciones y requisitos que la Ley N° 17.301, publicada en el Diario Oficial el 22-04-1970, Decretos Supremos de Educación N° 1574 de 1971, N° 262 de 2002, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; el cumplimiento de las normativa contenida en las Resoluciones Exentas N° 1753 y N° 2061 ambas de 2000. N° 2128 de 2002 y 1419 de 2003, de la Vicepresidencia Ejecutiva, certificado de recepción definitiva de obras emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso, el Informe de autorización sanitaria extendida por el Servicio de Salud del Ambiente de Valparaíso-San Antonio.

**SEGUNDO:** A través del presente instrumento doña **CECILIA DEL CAMRNE GONZÁLEZ ACUÑA** se compromete a prestar los servicios de Nivel Sala Cuna de 3 meses a 2 años de edad, para la atención de los hijos e hijas menores de hasta 2 años de edad de las funcionarias de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE REGION DE VALPARAÍSO** que esta última determine. Además, se obliga a otorgar atención integral, de aprendizaje del niño, de higiene y seguridad del establecimiento. Sin perjuicio de las prestaciones indicadas, en la metodología de trabajo se incorporan el respeto a la dignidad de la persona de niño o niña, en el contexto de los principios de la Convención Internacional de los Derecho del Niño, y la evitación de toda forma de vulneración o amenaza de vulneración de derechos, particularmente, la evitación de toda forma de maltrato físico y/o psicológico. La sala cuna cuenta con una Directora Pedagógica doña **ERIKA PABST OTAZO**, profesional encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los Proyectos Educativos y la función que realiza cada una de las personas que

laboran como: Educadora de Párvulos, Asistentes de Párvulos, Técnico en Alimentación, Manipuladora de Alimentos, Secretaria y Personal de Servicio.

**TERCERO:** La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, representada por su Directora General, acepta los servicios de Sala Cuna en los términos ofrecidos y relacionados en la cláusula Primera y Segunda y en el propuesto de fecha 05 de octubre de 2007.

**CUARTO:** El horario de atención es de 08:30 horas hasta las 18:30 horas con extensión horaria si es requerida, además se ofrece atención extraordinaria los días sábados, domingos y festivos la que se debe solicitar con anticipación además de cancelación por horas extras, todo de acuerdo a la necesidad laboral de la apoderada del o la lactante.

**QUINTO:** El valor de los servicios es la siguiente:

Matrícula	\$39.000.-
Mensualidad Año 2007	\$ 85.000.-

El valor de los servicios incluye jornada completa con alimentación.  
Los valores se reajustarán en Enero de cada año según la variación del I. P. C.

**SEXTO:** El servicios de sala cuna se pagará dentro de los diez primero días de cada mes, para este efecto doña **CECILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ACUÑA** emitirá la correspondiente factura, documento que hará llegar directamente a las oficinas de la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, ubicado en calle Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso.

**SÉPTIMO:** El presente convenio rige a contar del 01 de octubre de 2007 y hasta el 07 de junio de 2009. El contrato se renovará automáticamente cumplido el plazo del mismo, hasta cumplir el niño o niña los 2 años de edad, las partes se reservan el derecho de ponerle término anticipado, previo aviso a la otra, mediante aviso enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia con, a lo menos, treinta días de anticipación.

**OCTAVO:** La incorporación de cada hijo se acreditará mediante carta de presentación dirigida a la empresa al momento de la inscripción. La copia de la comunicación deberá ser recepcionada por la directora de la Sala Cuna o quién la represente, quién firmará y timbrará dicha copia y acusará recibo.

**NOVENO:** La inasistencia del niño o niña por enfermedad inferior a 30 días no dará derecho a descuentos del valor de la mensualidad.



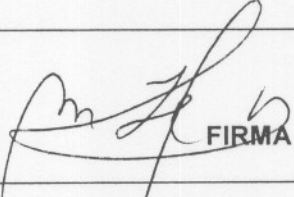
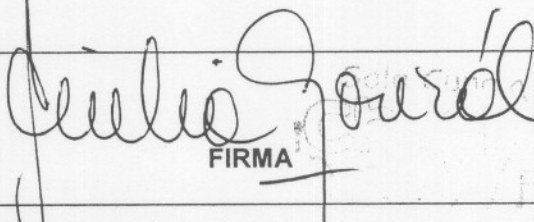


CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION DE VALPARAISO  
REGIONES III, IV y V

**DECIMO:** La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se encuentra facultada, a través de la persona su Directora General determine, para supervisar el cumplimiento de las prestaciones establecidas en las cláusulas Primera y Segunda, así como la asistencia de los lactantes a la Sala Cuna. La verificación de inasistencia del niño o niña en más de una supervisión deberá ser acreditada.

**UNDECIMO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando un poder del Jardín Infantil y uno en poder de la Corporación.

 FIRMA	 FIRMA
MARCELA LE ROY BARRIA	CECILIA DEL CARMENGONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTORA GENERAL	EDUCADORA DE PÁRVULOS
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "CHARLIE BROWN"
RUT N° 70.816.809-9	RUT N° 3.628.832-9



MLRB/EJP/leg